



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO**

**Magistrada ponente**

**AL1039-2023**

**Radicación n.º 89863**

Bogotá, D.C., quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

A través de la Ley 1781 de 20 de mayo de 2016, el Congreso de la República modificó los artículos 15 y 16 de la Ley 270 de 1996 -Estatutaria de la Administración de Justicia-, normativa mediante la cual se crearon 4 Salas de Descongestión Laboral en la Corte Suprema de Justicia.

Igualmente, esta Corporación en Acuerdo 48 de 16 de noviembre de 2016, adoptó el reglamento de la Sala de Casación Laboral y en el título II artículo 21 y siguientes, determinó el funcionamiento de la Sala de Descongestión, para lo cual estableció el procedimiento a efectuar respecto de la remisión de procesos, selección de expedientes y condiciones de reparto.

Por su parte, el Consejo Superior de la Judicatura a través de Acuerdo PCSJA17-10647 de 22 de febrero de 2017, ordenó la creación de dicha Sala de descongestión y su estructura.

En cumplimiento de lo anterior, y bajo los precisos criterios expuestos para el efecto, la suscrita magistrada ha seleccionado los siguientes procesos, a fin de que sean remitidos a la Sala Laboral de Descongestión de esta Corporación:

N.º	FECHA DE ENTRADA PARA FALLO	RADICADO	RECURRENTE(S)	OPOSITOR(ES)	N.º CUADERNOS Y FOLIOS	CD'S	OBSERVACIONES
1	31/03/22	89863	Gloria Galindo Dávila	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones y otros.	2C (CC3, 400)	4 CD	Físico, Digitalizado y en Gestor Documental
2	2/06/22	90308	María de los Ángeles Perdomo Velandia	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones y otro.	2C (CC3, 173)	4 CD	Físico, Digitalizado y en Gestor Documental
3	2/06/22	90295	María Teresa Benítez Aguilera	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones y otros.	2C (CC 3, 337)	8 CD	Físico, Digitalizado y en Gestor Documental
4	2/06/22	90331	Luz Marina Mendoza Herrán	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones y otros.	2C (CC3, 326)	4 CD	Físico, Digitalizado y en Gestor Documental
5	16/03/23	90435	Raúl Espejo Briceño	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones y otro.	2C (CC3, 256)	6 CD	Físico, Digitalizado y en Gestor Documental
6	27/03/23	93538	Antonio Asmad Salem Torres	Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP	7C (CC3, 5, 8, 22, 23, 24, 235)	6 CD	Físico, Digitalizado y en Gestor Documental
7	27/03/23	92262	Asociación Colombiana de Aviadores Civiles - ACDAC	Vertical de Aviación S.A.S	2C (CC3, 397)	5 CD	Físico, Digitalizado y en Gestor Documental
8	9/05/23	92095	Seguros de Vida Alfa S.A.	Horlina Bolívar Martínez	21 Archivos digitales		Digital y en Gestor Documental
9	15/05/23	92428	Dimantec Ltda.	Dixson Javier Archila Marín y otros.	27 Archivos digitales		Digital y en Gestor Documental

De otro lado, comoquiera que esta Corporación mediante Acuerdo 051 de 22 de mayo de 2020 implementó el uso de las herramientas tecnológicas para tramitar a los asuntos de su competencia, y que el Gobierno Nacional a través del Decreto 655 de 28 de abril de 2022 estableció el aislamiento selectivo con ocasión de la emergencia sanitaria que generó el Covid-19, se dispone que el presente auto, con

sus respectivos sellos secretariales digitales, sea publicado para consulta en la página web de la Corte ([www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)).

Notifíquese y cúmplase.



**MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO**  
Magistrada



Secretaría Sala de Casación Laboral  
Corte Suprema de Justicia  
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 16 de mayo de 2023 a las 08:00 a.m.,  
Se notifica por anotación en estado n.º 072 la  
providencia proferida el 15 de mayo de 2023.

SECRETARIA \_\_\_\_\_



Secretaría Sala de Casación Laboral  
Corte Suprema de Justicia  
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 19 de mayo de 2023 y hora 5:00 p.m.,  
queda ejecutoriada la providencia proferida el 15  
de mayo de 2023.

SECRETARIA \_\_\_\_\_